Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22 Página 1 de 20

27/09/2023 14:03



### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN **SESIÓN ORDINARIA**

#### CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

#### SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE: D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO Da ANA SÁNCHEZ MANZANO D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES: Dª MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> SANDRA GONZÁLEZ MORÁN D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ Dª MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO

Dª MARTA SANZ GILMARTÍN Dª MARGARITA SANTOS GÓMEZ D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO D. ANTONIO OLMO ARRANZ Da JENIFER SANGRADOR MERINO D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA

Da MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO D. EDUARDO VELA GARCÍA

Da ELENA MUÑIZ ROMERO Dª ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO

Da MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES: **NINGUNO** 

SECRETARIO: D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSO

INTERVENTORA: Da VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:39 horas del día 6 de septiembre de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

### P.23.15.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22  Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



anterior, celebrada el día 28 de julio de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

### P.23.15.02.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA AFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DEL LOCAL № 7 DE LA NAVE NIDO SITA EN CALLE CRONOS 28-30.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/916 iniciado para tramitación de la afectación al servicio público del local nº 7 de la nave nido sita en Calle Cronos Nº 28-30.

VISTO que se tramitó Expediente  $N^{\circ}$  2021/2088, para la adquisición de 12 naves, siendo asignado, en un principio asignado al local  $n^{\circ}$  7, el carácter de bien patrimonial, mediante Resolución  $N^{\circ}$  2022/887.

VISTO que, por Providencia del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, de fecha 24 de febrero del presente, se considera necesaria la afectación del local nº 7 para almacén de los servicios municipales.

VISTO el Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 6 de marzo del presente, no constando inconveniente urbanístico para el uso de la nave como almacén municipal.

LOCAL Nº	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	Metros	Valoración	CALIFICACIÓN
7	7 17227 878951OUM4088N0004MX		534,70	142017,63€	DOMINIO PÚBLICO/ SERVICIO PÚBLICO Almacén Municipal

VISTO el Informe Propuesta del Secretario General, de fecha 13 de marzo de 2023, en el que se expresa la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo celebrada el día 22 de marzo del 2023.

VISTO el certificado del acuerdo plenario, de fecha 30 de marzo del 2023, por el que se aprueba inicialmente la afectación del bien inmueble a servicio público, del local nº 7 de la nave nido sita en Calle Cronos nº 28-30.

VISTO el certificado de exposición pública de fecha 30 de mayo de 2023, no habiéndose presentado alegaciones.

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 15-junio-2023, del Secretario General, sobre la aprobación definitiva de la citada afectación al servicio público.

VISTO que no precisa fiscalización previa, habiéndose seguido la tramitación establecida, y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de agosto de 2023 por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios, se propone la aprobación por el Pleno, al ser éste el órgano competente para su aprobación definitiva por mayoría absoluta del número legal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, de los siguientes **ACUERDOS:** 

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble Local nº 7 de la nave nido sita en Calle Cronos nº 28 y 30 para destinarlo a servicio público de almacén municipal, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22  Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



público.

LOCALIZACIÓN	LOCAL	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	METROS	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN
Naves Nido C/ Cronos 28-30	7	17227	878951OUM4088N0004MX	534,70	142.017,63€	DOMINIO PÚBLICO/ SERVICIO PÚBLICO Almacén Municipal

**SEGUNDO.-** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante las correspondientes anotaciones registrales.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 6 abstenciones (de PSOE y Vecinos).

### P.23.15.03.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS № 2/2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente № 2023/512 iniciado para tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2023, por importe de 7.926,72€.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda, de fecha 2 de agosto de 2023, en el que ordena la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos derivados de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, y que se corresponden con gastos del ejercicio anterior, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la Base de Ejecución  $n^{\rm 0}$  9.5 del Presupuesto 2023, que se establece lo siguiente:

"El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, que podrán formar parte, en su caso, del expediente de omisión de la función interventora correspondiente, sin los cuales no se procederá a su tramitación:

- a.-Existencia de crédito, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito "RC" efectuada por los servicios de contabilidad del municipio.
- b.-Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio y el Concejal correspondiente y, en su caso, certificación de obra.
- c.-Informe suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto conformado por el Concejal correspondiente en el que, como mínimo, consten los siguientes extremos:
  - -Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, como mínimo, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



- -Acreditación de que las prestaciones se han realizado efectivamente.
- -Justificación y valoración que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta al de mercado, a las tarifas oficiales o a los importes reglamentarios, según proceda.
- -Justificación del motivo por el cual se ha producido la omisión de la función interventora.
   -Declaración expresa sobre:
  - -La posibilidad o no de restitución del bien recibido y/o devolución de lo aportado.
  - -Si la actuación del proveedor ha sido por orden de la Administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.
  - -Si corresponde el abono de su valor (factura, retribución o liquidación) que evite un posible enriquecimiento injusto para la administración.
  - Si es más conveniente la indemnización de los gastos que el impago.

En caso de que la citada documentación se haya aportado al expediente de omisión de la función interventora, bastará con anexarla al expediente de reconocimiento extrajudicial a través del gestor de expedientes.

d.-Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida a la persona que ostente el cargo de Concejal de Hacienda, para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

- e.-Informe de la Intervención General.
- f.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto".

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora.

VISTA la Memoria Económica, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de agosto de 2023.

VISTOS los Informes de los Centros Gestores, que obran en el Expediente.

VISTOS el Informe-Propuesta de Acuerdo, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de agosto de 2023, y el Informe de Intervención  $N^0$  519/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, en el que se fiscaliza de conformidad.

CONSIDERANDO que, de no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento previsto en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39	FIRMADO 27/09/2023 14:03

Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22 Página 5 de 20

El documento l'assido linitado o apriodado por 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03

27/09/2023 14:03

CONSIDERANDO lo establecido en la Base de Ejecución Nº 9 del Presupuesto 2023, relativa a la exigibilidad de los gastos y reconocimiento extrajudicial, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTO el Informe Propuesta del Alcalde en nombre de la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 14 de agosto del presente, relativo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 2/2023.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de agosto de 2023 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 7.926,72€:

NOMBRE	CIF	Nº DTO	FECHA DTO	Nº ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
CADIELSA GRUPO S.L.U.	B47092283	FR58870 1	15/12/2022	AN/2023- 2023/44	MATERIAL ELÉCTRICO	1.510,32€	9331.221.12
CADIELSA GRUPO S.L.U.	B47092283	FR58870 0	15/12/2022	AN2023- 2023/45	SUMINISTRO 3 TFNO TEGUI 374794	83,49€	9331.221.12
PLATAFORMA S BER S.L		2022 4 004716	31/12/2022	AN/2023- 2023/51	ALQUILER DE CARRETILLA	1.128,93€	9331.203.00
COMERCIAL ULSA S.L	A470116746	2210 011620	21/07/2022	AN/2023- 2023/95	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	2.325,62€	1351.221.04
MUNDO INDUSTRIA	B47083357	P-220317	30/12/2022	AN/2023- 2023/88	MATERIAL FERRETERIA	2.878,36€	9331.221.99
	TOTAL					7.926,72€	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 7.926,72€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

NOMBRE	CIF	Nº DTO	FECHA DTO	Nº ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
CADIELSA GRUPO S.L.U.	B47092283	FR58870 1	15/12/2022	AN/2023- 2023/44	MATERIAL ELÉCTRICO	1.510,32€	9331.221.12
CADIELSA GRUPO S.L.U.	B47092283	FR58870 0	15/12/2022	AN2023- 2023/45	SUMINISTRO 3 TFNO TEGUI 374794	83,49€	9331.221.12
PLATAFORMA S BER S.L	B47493333	2022 4 004716	31/12/2022	AN/2023- 2023/51	ALQUILER DE CARRETILLA	1.128,93€	9331.203.00
COMERCIAL ULSA S.L	A470116746	2210 011620	21/07/2022	AN/2023- 2023/95	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	2.325,62€	1351.221.04
MUNDO INDUSTRIA	B47083357	P-220317	30/12/2022	AN/2023- 2023/88	MATERIAL FERRETERIA	2.878,36€	9331.221.99
	TOTAL					7.926,72€	

TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos a la Intervención municipal.

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Escha de principa 27 de Sontiembre de 2023 e les 1402223	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



Página 6 de 20

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

# P.23.15.04.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente № 2023/3713 iniciado para tramitación de la modificación de créditos № 16, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe 3.563.100,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios, de fecha 11 de agosto de 2023, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1621.250.00 "*Trabajos realizados Mancomunidad Torozos*" por importe de 124.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Movilidad, Transformación Digital y Sostenibilidad de fecha 21 de agosto de 2023, mediante crédito extraordinario, que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda con fecha 23 de agosto de 2023, y que tiene por objeto aumentar la aplicación 9331.622.02 "Instalación placas fotovoltaicas edificios municipales educativos y deportivos" por importe de 930.000€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos proveniente del Sr. Alcalde, de fecha 22 de agosto de 2023, mediante crédito extraordinario, para aumentar la aplicación 9331.622.03 "Inversión nueva en edificio cuartel de la Guardia Civil" por importe de 2.225.400€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios, de fecha 23 de agosto de 2023 mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1711.609.02 "Obra en el parque Salero Serval" por importe de 38.700,00 €, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Movilidad, Transformación Digital y Sostenibilidad, de fecha 23 de agosto de 2023 mediante crédito extraordinario, para aumentar la aplicación 1651.623.00 "*Obra circuito running el Kilometrín*" por importe de 100.000,00 €, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios, de fecha 24 de agosto de 2023 mediante suplemento de crédito, que ha tenido entrada correctamente en el Servicio de Economía y Hacienda a las 12:30 horas, y que tiene por objeto aumentar la aplicación 1532.619.01 "Renovación de la Urbanización de la calle Pesqueras" por importe de 145.000,00€, que se financiará

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Sentiembre de 2023 a las 14:03:22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



Página 7 de 20

con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Providencia dictada por la Concejal-Delegada de Hacienda, con fecha 24 de agosto de 2023, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía Nº 2023/2420, de 30 de junio, por la que, ante la existencia de gastos específicos y determinados, que resulta imposible demorar al ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o bien insuficiente, se dispone iniciar el expediente de modificación de créditos Nº 16 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en base a las solicitudes de modificación presupuestarias arriba detalladas.

VISTAS las Memorias justificativas de las modificaciones presupuestarias presentadas, adjuntas a las solicitudes de modificación, en las que se detalla la necesidad de realizar dichas modificaciones, se manifiesta que los gastos son específicos y determinados y se acredita la imposibilidad de demorarlos para el próximo ejercicio.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 24 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, así como su estado numérico.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), que dice textualmente:

- 1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
- 2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
- 3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- 4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

- 2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos,

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	ESTADO



Página 8 de 20

Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22

que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**FIRMADO** 

27/09/2023 14:03

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2023 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Secciones 10ª "Contenido y aprobación" y 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

VISTO el Informe de Intervención Nº 535/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, en el que se informa favorablemente el Informe-Propuesta de la Jefa de Servicio de Hacienda, de la misma fecha.

VISTO el Informe de Intervención Nº 536/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, en el que se expresa que "con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad lo cual se indica a efectos meramente informativos, teniendo en cuenta lo indicado en el presente informe".

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 25-agosto-2023, de la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, relativo a la citada modificación presupuestaria, que obra en el expediente.

En base a lo expuesto, siendo competente el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de agosto de 2023 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno, de los siguientes **ACUERDOS:** 

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2023, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 3.563.100,00 €, y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
	Obra circuito de Running el Kilometrín	0,00	100.000,00	100.000,00
9331.622.02	Instalación placas fotovoltaicas edificios municipales Educativos y Deportivos	0,00	930.000,00	930.000,00

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Facha de emisión: 27 de Santiambre de 2023 a las 14/03:22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22 Página 9 de 20

9331.622.03	edificios para cuartel de la Guardia Civil	0,00	2.225.400,00	2.225.400,00
		TOTAL	3.255.400,00	

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1532.619.01	Renovación de la Urbanización Calle Pesqueras	239.781,31	145.000,00	384.781,31
1671750100	Trabajos realizados Mancomunidad Torozos	395.000,00	124.000,00	519.000,00
1711 609 07	Obra en Parque Salero Serval	149.000,00	38.700,00	187.700,00
		TOTAL	307.700,00	

### FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.441.252,05	3.563.100,00	8.004.352,05
		TOTAL	3.563.100,00	

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**TERCERO.-** Una vez que este acuerdo tenga carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la

ROS DATOS idigo para validación: <b>N4YOZ-WAPY5-E0FYM</b> cha de emisión: <b>27 de Septiembre de 2023 a las 14:</b> 03:22	FIRMAS  El documento ha sido firmado o aprobado por:  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE LA RROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03
cumento cta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	



Página 10 de 20

Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE).

### P.23.15.05.- <u>APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN</u> DE CRÉDITOS № 17, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/3742 iniciado para tramitación de la modificación de créditos Nº 17, mediante transferencia de crédito, por importe 22.400,00€.

VISTA la solicitud de modificación presupuestaria, de fecha 25 de agosto de 2023, mediante transferencia de créditos, entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, proveniente de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios, en la que se propone aumentar la aplicación 1360.212.00 "Reparación de edificios y otras construcciones" por importe de 22.400,00€ y disminuir en consecuencia, la aplicación 9.201.224.00 "Primas de seguros" por el mismo importe.

VISTA la Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda, de fecha 25 de agosto de 2023, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos № 17 mediante transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, entre diferentes áreas de gasto.

VISTAS la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha de 25 de agosto de 2023, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se refleja el estado numérico de la transferencia de crédito por importe de 22.400,00€; y la memoria justificativa de dicha modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

VISTO el Informe de Intervención Nº 538/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, en el que se fiscaliza favorablemente el Informe-Propuesta, de la misma fecha, de la Jefa de Servicio de Hacienda, y se manifiesta que la denominación correcta de la aplicación presupuestaria a la que se transfiere crédito "1360.212.00" es "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones-prevención y extinción de incendios", de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 28-agosto-2023, de la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, relativo a la citada modificación presupuestaria, que obra

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39	ESTADO FIRMA

Página 11 de 20

Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22

Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39
 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03

DO 27/09/2023 14:03

en el expediente.

En base a lo anteriormente expuesto, siendo competente el Pleno para la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución Nº 14 de los presupuestos, según la cual, "la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno, y se sujetará a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL", y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario de 30 de agosto de 2023 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2023, mediante transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, por importe de 22.400,00€, y que se desglosa de la siguiente manera:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
1360.212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS	0,00€	22.400,00€	22.400,00€
		TOTAL	22.400,00€	

### FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que disminuye)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
9201.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	144.939,81€	-22.400€	122.539,81€
TOTAL		-22.400,00€		

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Avuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación

OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03
Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 12 de 20

presupuestaria.

**CUARTO.-** Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 6 abstenciones (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

### P.23.15.06.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la solicitud de modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, de fecha 13-julio-2023, realizada por el Jefe de la Agrupación, que obra en el Expediente Nº 2023/3653 iniciado para su tramitación.

VISTA la Providencia, de fecha 16 de agosto del 2023, del Concejal-Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana, que expresa la conveniencia de proceder a la modificación del vigente Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Arroyo de la Encomienda, publicado en el BOP el día 26 de abril del 2018, ya que la Agrupación ha ido ampliando sus sectores de actuación y ante la petición del Jefe de Protección Civil de Arroyo de que se incorpore a la reglamentación regulatoria de la Agrupación la existencia de sectores especializados como son la Unidad de Drones y la Unidad Canina de Búsqueda y Rescate, procede la actualización del Capítulo II relativo a la Organización en su artículo 11 para incluir en su estructura orgánica estas dos nuevas unidades.

VISTO que el Reglamento de Protección Civil es un reglamento de aplicación general, siendo el procedimiento a seguir el establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo su aprobación inicial al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia Seguridad y Sostenibilidad (CPSS), debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia de Valladolid, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en su Tablón de Edictos, así como en el Portal de Transparencia, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas; de no producirse reclamaciones ni sugerencias el texto aprobado inicialmente se considera aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo realizarse la publicación del texto para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica en su tablón edictal y en el Portal de Transparencia y web municipal.

VISTO el Informe-Propuesta, relativo a la citada modificación, firmado por el Secretario Accidental con fecha 17-agosto-2023.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de agosto de 2023 por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia,

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22  Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



Seguridad y Sostenibilidad, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS:** 

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, añadiendo en el artículo 11 el siguiente apartado:

e) Grupo de Rescate y Salvamento, integrado por la unidad de drones y por la de rescate canino.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación del Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de poder presentarse reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Corporación. El expediente estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento: https://sede.aytoarroyo.es/portal.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, debiendo procederse a la publicación del texto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, Sede Electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Una vez aprobado definitivamente, se solicitará a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, el cambio de categoría 3ª actual, a la categoría 1ª, "colaboración en tareas de rescate y salvamento", con objeto de adecuar la naturaleza del nuevo grupo al Decreto 22/2022, de 2 de junio, que regula el voluntario de Protección Civil.

**CUARTO.-** Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la ejecución de este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE).

## P.23.15.07.- <u>DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 2º TRIMESTRE DE 2023</u>.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y asimismo de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; del Informe Nº 3/2023 de la Sra. Tesorera, de fecha 17 de julio.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores** del **2ºTrimestre de 2023** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **43,05 días**.

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 77 de Sentiembre de 2023 a las 14:03:22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:0:



Página 14 de 20

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, se **INCUMPLE** con el período medio de pago legalmente previsto.

Asimismo, en virtud del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, consta en el expediente Informe de Intervención Nº 447/2023, de 18 de julio, sobre el control interno sobre facturación en el siguiente sentido: "A la fecha de cierre del segundo trimestre existen facturas o documentos justificativos, respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan trascurrido más de	Periodo medio operaciones	Pendiente de reconocimiento de la obligación	
tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	pendientes reconocimiento (PMOPR)	Número	Importe Total
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	171,66	18	22.954,23
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	162,73	12	313.856,45
TOTAL	163,34	30	336.810,68

El Pleno queda enterado.

# P.23.15.08.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2023.</u>

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; de que el suministro de dicha información se ha realizado con fecha de 28-julio-2023, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe Nº 464/2023, de 28 de julio, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **2º Trimestre del Ejercicio 2023**, se concluye que: con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo este incumplimiento meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para el 2023; siendo el **nivel de deuda viva** de **93.786,80€**.

El Pleno queda enterado.

## P.23.15.09.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d): "Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



eventual por un número que **no podrá exceder de siete**"; contando nuestro Ayuntamiento, según Resolución de Alcaldía Nº 2023/2484, de 10 de julio, con:

- Asesora de Alcaldía, Da. María Isabel Pérez-Espinosa González-Lobón
- Asesora de Alcaldía, Da. Cristina Mulero Cortijo
- Auxiliar Técnico de Alcaldía, D. Rubén Pereira Figueroa

El Pleno queda enterado.

A las 10:40 h., se hace receso de descanso, reanudándose la sesión a las 10:51 h.

### **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

### A.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES.

D. Antonio Olmo Arranz, Portavoz del Grupo Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES:

El juego es una actividad vital para el desarrollo físico, emocional, social e intelectual de los niños. A través del juego se expresan, se comunican y descubren su entorno. Tal es su importancia que la Convención sobre los derechos del Niño lo recoge así en su artículo 31.

El maestro y pedagogo italiano Francesco Tonucci, que ha dedicado toda su carrera profesional a estudiar el pensamiento y el comportamiento infantil, reivindica a través de su proyecto "La ciudad de los niños" espacios SEGUROS donde los niños puedan explorar, saltar, trepar, ... en definitiva, jugar. Pues, "los niños aprenden mucho más jugando que estudiando, haciendo que mirando. El juego que hacen solos sin el control de los adultos es la forma cultural más alta que toca el niño".

Los espacios de juego infantil deben garantizar principalmente la seguridad de nuestros niños y niñas, pero, además, su inclusión, teniendo en cuenta toda la pluralidad existente de sus capacidades, cumpliendo unos estándares mínimos de calidad y un equilibrio territorial. La implantación de sombras, ya sea mediante elementos vegetales o estructurales, proporciona a estos espacios las condiciones adecuadas para que puedan ser utilizados durante más tiempo en el periodo estival.

Lamentablemente debemos poner de manifiesto que durante más de dos años han sido muchos los padres y madres, vecinos de Arroyo de la Encomienda, que se han puesto en contacto con nosotros para denunciar la vergonzosa situación de los parques infantiles de este municipio, consecuencia de la dejadez y ausencia absoluta del mantenimiento de los mismos, como así hemos difundido a través de nuestras redes sociales y transmitido a este Ayuntamiento a través de ruegos, enmiendas o mociones.

Muchas de las incidencias transmitidas y denunciadas se han ido solucionando mediante "parches y descosidos", pero entendemos que el mantenimiento de estas instalaciones, como el resto, no debe realizarse de manera reactiva y aleatoria, a la espera de una queja o un incidente, sino que el Ayuntamiento debe trabajar de manera proactiva anticipándose a su deterioro.

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22  Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



La Orden TMA/851/2021, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establece, para los sectores de juego infantiles, que al menos uno de cada cinco elementos contará con criterios de accesibilidad universal y será de tipo de dinámico, debiéndose garantizar el acceso a cada elemento con criterios de accesibilidad universal desde un itinerario peatonal. Si bien estos preceptos se han venido cumpliendo en los parques de nueva creación, pues esta orden es de aplicación para aquellos espacios que se proyecten, construyan y renueven a partir del 2 de enero de 2022, entendemos necesario dar un paso más teniendo en consideración su contenido en todas aquellas intervenciones de mantenimiento que realicemos en nuestros parques.

Este grupo municipal, en marzo de este año, realizó enmiendas a los Presupuestos con el objeto de contratar la reparación de los parques de juegos infantiles y contratar el estudio de instalación de sombras mediante arquitectura textil en parques y jardines. Recordamos también que, en abril del año anterior, 2021, el grupo municipal de PP presentaba una moción para la mejora de los parques infantiles del municipio que fue aprobada por unanimidad. Dos años más tarde son pocos los resultados que observamos de las acciones que se acordaron en aquel momento.

Por todo lo anterior, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Evaluar la situación actual de la totalidad de las áreas de juego infantiles.
- 2.- Elaborar un Plan de gestión de áreas de juego infantiles en el plazo máximo de seis meses que incluya, no solo el mantenimiento, sino también la instalación, inspección, vigilancia, limpieza y utilización de los mismos, incluyendo el estudio e implantación de sombras que mejoren las condiciones ambientales para su utilización.
- 3.- Implantar dicho Plan en el plazo máximo de un año, reservando las consignaciones presupuestarias necesarias a partir del Presupuesto 2024.
- 4.- Renovar en el plazo de cinco años adaptando a la normativa vigente en materia de accesibilidad al menos el 20% de las áreas de juego del municipio para conseguir que los parques sean totalmente inclusivos.
- 5.- Aumentar la variedad y mejorar el diseño de los nuevos parques que se instalen, atendiendo a los requisitos de accesibilidad e inclusión mencionados, pudiendo incorporar propuestas que proporcionen experiencias sensoriales o circuitos singulares de equilibrio.
- 6.- Instalar, en todos los parques del municipio, la señalización con información clara y comprensible que incluya el nombre o identificación del área, el grupo de edades recomendado, prohibiciones dentro del área de juego y los teléfonos de contacto de mantenimiento y emergencias en caso de posibles accidentes.

Defiende la moción la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, Da Jenifer Sangrador Merino.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 6 abstenciones (de VOX y PP) y 9 votos en contra (de IPAE).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, Firmado 27/09/2023 13:39  2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



Página 17 de 20

## A.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE RECREO CANINO DEL MUNICIPIO.

D. Antonio Olmo Arranz, portavoz del Grupo Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE RECREO CANINO DEL MUNICIPIO:

En la actualidad, más de la mitad de los hogares españoles convive con una mascota, cifra que ha crecido considerablemente en los últimos 10 años. Entre todos los animales de compañía, el perro sigue siendo el preferido. De hecho, según datos de REIAC (Red Española de Identificación de Animales de Compañía, en España hay más perros que menores de 15 años.

Nuestro municipio no se aleja de esta fotografía. El número de animales de compañía que conviven con los vecinos y vecinas de Arroyo de la Encomienda es muy significativo además de encontrarse en continuo aumento, pues cada día más arroyanos deciden aumentar la familia con un animal de compañía.

Por este motivo, entre otros, Arroyo de la Encomienda cuenta desde hace poco más de un año con una ordenanza propia para regular la tenencia, control y protección de animales domésticos.

Además de la redacción y aprobación de esta normativa, la existencia de estos compañeros en el municipio ha creado la necesidad de habilitar espacios amplios y seguros que les permitan jugar y correr libremente sin causar molestias a otros ciudadanos, fomentando así la convivencia de todos los vecinos.

El artículo 32 de la ordenanza anteriormente citada, que trata sobre las condiciones de tenencia de perros en viviendas urbanas, recoge en su apartado noveno que "se prohíbe la estancia de los perros en el jardín en horario nocturno, cuando exista la posibilidad de producirse molestias para los vecinos".

Por otra parte, el Reglamento de uso de las áreas de recreo canino establece en el primer apartado de su artículo 5 sobre el funcionamiento y la gestión de las áreas de recreo canino su horario indicando que "permanecerán abiertas al público permanentemente, durante todos los días de la semana, de 9.00 horas a 23.00 horas".

Los horarios laborales de todos nosotros son cada vez más restrictivos, limitando a franjas horarias muy reducidas el tiempo libre que poder dedicar a nuestra familia. Este horario se ve aún más limitado durante el periodo estival debido a las altas temperaturas que se vienen registrando durante los últimos años y que impiden disfrutar en compañía de los nuestros los espacios abiertos de las ciudades. Por este motivo, con el objeto de mejorar la conciliación de horarios de dueños y animales de compañía y facilitar que estos puedan disfrutar de espacios abiertos en libertad entendemos necesario ampliar el horario de utilización de estas áreas de recreo dentro del municipio, destacando como dato relevante que nuestro municipio es el único del Alfoz del Valladolid que impone en su normativa un horario para la utilización de este tipo de instalaciones.

Por todo lo anterior, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** 

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2023 a las 14:03:22  Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



- 1.- Ampliar el horario de utilización de las áreas de recreo caninas una hora en la apertura para todo el año, para fomentar la conciliación de los dueños de animales trabajadores, y una hora en el cierre durante el periodo estival, para facilitar el disfrute del espacio abierto de los animales con temperaturas más favorables, quedando de la siguiente manera:
  - Del 1 de octubre al 31 de mayo, de 8.00 horas a 23.00 horas.
  - Del 1 de junio al 30 de septiembre, de 8.00 horas a 00.00 horas.

Defiende la moción la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, Da Jenifer Sangrador Merino.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor y 15 votos en contra (de VOX, PP e IPAE).

### DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la  $N^{\circ}$  2023/2574, de 19 de julio, a la  $N^{\circ}$  2023/3109 de 24 de agosto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

### INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias, no realizándose ninguna intervención.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal y que en extracto, fueron las siguientes:

- Por la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VOX, Da Ma José Rey García:
- 1) Ruega que se habilite algún punto de recarga de tarjetas de autobús en algún punto del municipio y no sólo en los propios autobuses de la empresa concesionaria. Contesta la Sra. Concejal, Da Sandra González Morán.
- 2) Según el Balance de Criminalidad elaborado por el Ministerio del Interior, hay un considerable incremento de delitos en nuestro municipio. Se tiene previsto que va a haber 4 nuevos efectivos de la Policía Local, preguntando si se tiene ya determinada la

Acta de Pleno: Acta P_23_15_6_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: N4YOZ-WAPY5-E0FYM  Facha de emisión: 27 de Sentiembre de 2023 a las 14:03:22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:39  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03	FIRMADO 27/09/2023 14:03



Página 19 de 20

fecha de su incorporación. Contestan el Sr. Concejal, D. José Luis Nicolás Álvarez y el Sr. Alcalde.

- 3) En relación con las colonias felinas, ruega que se cuente con colaboradores expertos, además de los voluntarios, rogando una explicación, a fin de que los vecinos tengan clara la forma en que el Ayuntamiento lleva a cabo la gestión de las colonias. Contesta el Sr. Concejal, D. Alfonso González Mozo.
- Por la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal VOX, Da Ana Rosa Bartolomé Cano:
- 1) En relación al actual gestor del CD de Sotoverde, la empresa Xperience, ¿se sabe ya si se va a proceder a una nueva licitación para adjudicar la concesión de este servicio dado que la actual concesión finaliza el próximo 31-diciembre, o se va a prorrogar la actual? Contesta el Sr. Concejal, D. José Luis Nicolás Álvarez.
- Por la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, Da María del Alba Acero Espeso:
- 1) Respecto de la aplicación de gestión de quejas y sugerencias de vecinos Gecor, ¿se sabe el tiempo medio de respuesta por el Ayuntamiento? Ella ha utilizado la aplicación en una ocasión y 6 m eses y no era una gestión complicada. Ruega que si se tiene ese dato, se le proporcione y si no, que se proporcione lo antes posible. Contesta el Sr. Concejal, D. Alberto Centenero Rodríguez.
- 2) Ruega se regulen bien los tiempos y superficies de riego de los jardines del municipio. Contesta el Sr. Concejal, D. Alberto Centenero Rodríguez.
- 3) Se han denunciado por numerosos vecinos, cortes en el servicio de alumbrado público en zonas del casco antiguo de Arroyo y La Vega, rogando que se solucionen lo antes posible. Contesta la Sra. Concejal, Da Sandra González Morán.
- 4) En relación a la gestión del control de las colonias felinas, ruega se pase copia de los listados de voluntarios acreditados en cada una de ellas que realizaron el curso de capacitación, al tiempo que pregunta: ¿por qué no se ha acreditado a todos los voluntarios que han realizado dicho curso de capacitación? Sabe que hay voluntarios que hicieron el curso, a los que no se les ha acreditado como voluntarios. Contesta el Sr. Concejal, D. Alfonso González Mozo.
- Por el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D. Eduardo Vela García:
- 1) Sobre el Club de Rugby Arroyo, sigue sin quedarles claro las previsiones que el Ayuntamiento tiene sobre los incumplimientos que dicho Club cometió ejecutando obras sin autorización y otros; errores que el Club desea corregir, habiendo sustituído todos los miembros de la Junta Directiva y habiendo solicitado autorización para la retirada de las obras realizadas, sin que el Ayuntamiento les haya dado otra contestación que el cierre de la instalación hasta el inicio de la nueva temporada. Cree que el Ayuntamiento debe dar una respuesta adecuada a este problema, rogando que haya entendimiento con la nueva Junta Directiva a fin de solucionar estos problemas y pueda iniciar sus actividades de cara a la nueva temporada en todas las categorías que lo soliciten. Contesta el Sr. Concejal, D. Juan Manuel Sánchez Castro.
- Por el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García:
- 1) Se dice que hay 15 carnets activos de voluntariado para la atención de las colonias felinas, pero les consta que algunas que aún no se han entregado, a voluntarios que han realizado el curso de acreditación, rogando se expliquen las razones. Contesta el Sr. Alcalde.
- 2) Qué plazo se le ha dado al Club de Rugby para restablecer la legalidad de las obras realizadas sin autorización municipal en los campos de rugby y si ya se ha resuelto el expediente sancionador. Contesta el Sr. Alcalde.
- Por la Sra. Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, Dª Jenifer Sangrador Merino:

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 13:38  2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/09/2023 14:03

IDENTIFICADORES

ESTADO

FIRMADO 27/09/2023 14:03



DOCUMENTO

- 1) Reitera el ruego del PSOE sobre el riego de parques y jardines, en especial en el Sector SE-02 y que se modifiquen los horarios de riego evitando las horas de sol en lo posible, para que no lo modifiquen los niños y para mejorar su eficacia.
- Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:
- 1) Ruega se informe sobre la situación del transporte escolar y por qué se firman los Convenios con La Regional a final de año, una vez transcurrido caso todo el ejercicio. Contesta Da Sandra González Morán.
- Por la Sra. Concejal del Grupo Popular, Da Marta Sanz Gilmartín:
- 1) Respecto de los semáforos de la C/ María de Molina y falta de visibilidad a la salida del supermercado Lupa, a fin de evitar posibles accidentes de circulación en esa calle, ruega se informe sobre las medidas que se han tomado o se tiene previsto tomar al respecto. Contesta. Contesta el Sr. Concejal D. Alfonso González Mozo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12:06 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

> V.º B.º **EL ALCALDE**

EL SECRETARIO,

### INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 6 de septiembre de 2023

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno\_2023\_09\_06

